



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

16 DE JULIO DE 2019

No. 135

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se modifica la Resolución de Carácter General mediante la cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo, publicada el 01 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 3
- ◆ Aviso por el que se determina la integración y sede de las Administraciones Tributarias dependientes de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería de la Ciudad de México 5

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Convocatoria para el “1er. Reconocimiento al Ejercicio Profesional del Trabajo Social en la Ciudad de México 2019” 8

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón 10
- ◆ Aviso por el que se requiere diversa documentación a los concesionarios solicitantes que se indican, para la sustitución de unidades de autotransporte público colectivo de pasajeros por autobuses nuevos, para estar en posibilidad de continuar con el trámite correspondiente 20

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “El Gobierno de los Pueblos en Apoyo a Universitarios”, para el ejercicio fiscal 2019 26
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Alimentate Bien”, para el ejercicio fiscal 2019 38
- ◆ Nota Aclaratoria, al Aviso por el cual se dan a conocer a las Reglas de Operación de la acción social, “Milpa Alta por una Vejez Digna”, para el ejercicio fiscal 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 06 de marzo del 2019 48

Junta Local de Conciliación y Arbitraje

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al segundo trimestre de 2019 54

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Gobierno.-** Licitación Pública Nacional, número SG/DGAyF/LPN/002/2019.- Convocatoria No. 02.- Contratación abierta del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y verificación de anticontaminantes al parque vehicular 55
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-085-19.- Convocatoria 84.- Contratación de obra pública a precio alzado y tiempo determinado para la ejecución del proyecto integral de puntos de innovación, libertad, arte, educación y saberes (PILARES), “Pilares Niño Braulio” 57
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-087-19.- Convocatoria 86.- Contratación de obra pública a precio alzado y tiempo determinado para el mantenimiento a puentes vehiculares de vías primarias, en diversas demarcaciones territoriales de la Ciudad de México 59
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-088-19.- Convocatoria 87.- Contratación de obra pública de proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para la construcción de puente vehicular en la demarcación territorial en Xochimilco 61
- ◆ **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa.-** Aviso de Fallo por el que se da a conocer la identidad de los ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN/ILIFECDMX/909028970/01/2018 a LPN/ILIFECDMX/909028970/06/2018 63
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números COY-DGODU-OE-LP-21-19 a COY-DGODU-OE-LP-25-19.- Convocatoria No. AC-DGODU-RL-06-2019.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de trabajo realizado para el mantenimiento, conservación y rehabilitación de escuelas de nivel básico 65
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitaciones de Carácter Nacional, números AMH/LPN/018/2019 y AMH/LPN/019/2019.- Convocatoria 004.- Contratación en la modalidad de obra pública para llevar a cabo el mantenimiento, conservación y rehabilitación de vialidades secundarias 68
- ◆ **Aviso** 71

ALCALDIA MILPA ALTA

JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, Alcalde en Milpa Alta, con fundamento en los artículos, 12, 13 y 14 apartado B numerales 1, 3, inciso a), b) de la Constitución política de la Ciudad de México; numerales 1, 4,5, y 52 numerales 1, 2, 4 y 53 Apartado A numerales 1, 2 Frac. I, II y XXI; 1, 2 Frac. 1, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 32 Frac. 1, 40, 41, 62, 63, 71. Frac. III Párrafo cuarto y 74 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de ejercicio de la Ciudad de México; 123 y 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32, 33, 39, 40, 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 38, 39, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL ALIMENTATE BIEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL

Aliméntate Bien.

I.1. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

Alcaldía Milpa Alta.
Dirección General de Construcción de Ciudadanía.
Dirección de Desarrollo Social Integral.
Subdirección de Programas Sociales.

I.2. UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS EN LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL

Dirección General de Administración.
Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos.
Subdirección de Programas Sociales
Jefatura de ejecución de Programas
Unidad de Atención a Riesgos.
Unidad de Seguridad Ciudadana.

I.3. LAS RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
Alcaldía Milpa Alta	Órgano Político Administrativo Responsable
Dirección General de Construcción de Ciudadanía	Responsable de Autorizar y Evaluar los Programas Sociales y Acciones Sociales
J.U.D de Ejecución de Programas Sociales	Recepcionará documentación solicitada, entregará e integrará debidamente los Formatos de acceso a programas
Dirección General de Administración	Área responsable de aportar los Recursos Financieros
Dirección de Desarrollo Social Integral	Dara visto bueno y elaborara autorización expresa
Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos	Autorización de eventos, Cierre de calles y espectáculos públicos
Unidad de Atención a Riesgos	Programa Especial de Protección Civil
Unidad de Seguridad Ciudadana	Una vez aprobado el Programa Especial de Protección Civil, solicitará el apoyo del Sector correspondiente

II. Alineación Programática

CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 9: Ciudad solidaria

C) Derecho a la Alimentación y Nutrición

1. Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición.

2. Las autoridades, de manera progresiva, fomentarán la disponibilidad, distribución, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad; promoverán la seguridad y sustentabilidad alimentarias; y garantizarán el acceso a este derecho dando prioridad a las personas en pobreza y a las demás que determine la ley.

Artículo 10: Ciudad productiva

A.- Derecho al desarrollo sustentable. Toda persona tiene derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

B.- Las autoridades de la Ciudad establecerán, de conformidad con las leyes aplicables y en el ámbito de sus competencias, programas de: a. Capacitación, adiestramiento, formación profesional y de acceso al empleo y a otras actividades productivas, así como servicios de asesoría y defensoría gratuitos, necesarios para que las personas trabajadoras y sus organizaciones conozcan y ejerzan sus derechos a través de la autoridad competente. La realización de las tareas de inspección del trabajo atenderá los requerimientos de la defensoría laboral.

II.1 Diagnóstico

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de acuerdo con los “Resultados de Pobreza por Municipio” del CONEVAL (2010), la entonces Delegación Milpa Alta era la menos poblada de la Ciudad de México, con poco más de 100 mil habitantes (101,063), y también es una de las que tiene las mayores carencias en la Ciudad en todas las variables de medición de la pobreza: 50.7 % de carencia en los servicios de salud; 74.8 % en carencia por acceso a la seguridad social; de 19.4 % de carencia por calidad y espacios de vivienda; 17.8 % en carencia por acceso a los servicios básicos de vivienda; y de 19.2 % de carencia por acceso a la alimentación Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT 2012), encontró que Milpa Alta se encuentra “(...) dentro de las cinco entidades con menor proporción de hogares con inseguridad alimentaria en el ámbito nacional, No obstante, 6 de cada 10 hogares se clasificaron en alguna categoría de inseguridad alimentaria y al menos uno de cada diez reportó haber padecido hambre en los tres meses previos a la encuesta”. Ante la elevada proporción de hogares que se reportaron en inseguridad alimentaria en Milpa Alta, es de suma importancia colocar en la agenda de la política pública estrategias que hagan efectivo el cumplimiento del derecho a la alimentación y al desarrollo sostenible entre la ciudadanía, especialmente entre aquella que se encuentra en inseguridad alimentaria moderada y severa.

En el mismo sentido el CONEVAL señala que casi 12% de las y los habitantes de la Ciudad de México vive carencia por la falta de acceso a la alimentación, con una incidencia mayor en las delegaciones Xochimilco (19.7%), Iztapalapa (19.5%) y Milpa Alta (19.2%). Esto significa que los hogares en donde residen presentan un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, es decir, que viven un proceso que comienza con la reducción en el consumo de alimentos por falta de dinero o recursos, primero entre las personas adultas y eventualmente entre las y los niños, lo que puede llevar a padecer hambre. A esto se suma un rezago educativo drástico en la Alcaldía respecto a la Ciudad de México, en donde sólo el 26.6% de la población de 15 años o más cursó educación superior y el 45.9% sólo se dedica a actividades del hogar. En el contexto de la Alineación Programática con la Constitución Política de la Ciudad de México y los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU, para lograr la reducción de la pobreza, el hambre cero y alcanzar el desarrollo sostenible, se plantean los objetivos y actividades del Programa Social: Aliméntate Bien, que contempla el desarrollo de acciones de apoyo, información y orientación a las personas beneficiarias con la finalidad de mejorar su alimentación, salud y condiciones de desarrollo.

II.2 Antecedentes:

La Constitución Política de la Ciudad de México en 9 y 10, habla del Derecho de “toda persona (...) a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición.” y del Derecho “a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales”, entendido como elementos fundamentales de un desarrollo sustentable y sostenible. Por otro lado, desde el año 2000, México firmó el acuerdo de Naciones Unidas para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a través de la Agenda 20/30 en los cuales se contemplan; 1) Fin de la pobreza, 2) Hambre cero, 3) Salud y bienestar, 10) Reducción de desigualdades, 11) Ciudades y comunidades sostenibles y 12) Producción y consumo responsables, entre otros.

En este sentido, el Programa Social: Aliméntate bien, consiste en otorgar apoyo alimentario, información y orientación para madres jefas de familia, jefes de familia, personas mayores y personas con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad, este contempla acciones para que las personas beneficiarias puedan tener una mejor nutrición, cuidado de la salud y prevención de enfermedades crónico degenerativas, economía familiar y consumo responsable, desarrollo sostenible, y el desarrollo de habilidades para producir alimentos en su hogar. Este programa inicia en la presente administración y se instrumentará a partir de 2019 en colaboración con sociedad civil con experiencia metodológica y operativa en los objetivos de este, debido a la falta de recursos humanos, infraestructura y metodologías aplicables a los objetivos del programa. Fomentando con ello el derecho a la alimentación de las personas en condición de vulnerabilidad de la Alcaldía Milpa Alta y contribuir en su bienestar y desarrollo sostenible.

II.3 Justificación.

Las presentes Reglas De Operación abrogan las Reglas de Operación publicadas el 31 de enero de 2019 Tomo III en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del Programa Social “ALIMENTATE BIEN”, en beneficio de la aplicación y operación del mismo programa y para tener mayor cobertura en la población beneficiada de la Alcaldía. Manteniendo la misma Programación Presupuestal, nombre del Programa Social así como su Objetivo.

III. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

III.1 Población potencial

De acuerdo a la información emitida en el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2014, la Ciudad de México cuenta con una población de 8,874,724 de las cuales 136,333 habitan en la delegación Milpa Alta lo cual representa el 1.53% de la población de la Ciudad de México. De estas el 19.2%, es decir cerca de 26,000 habitantes viven en situación de carencia por falta de acceso a la alimentación.

III.2 Población Beneficiada

A través de este programa se proporcionará 9,000 apoyos alimentarios, que se distribuirán de la siguiente manera; 8,600 de 18 a 67 años, madres jefas de familia, padres jefes de familia y personas con discapacidad; 400 para personas mayores de 68 años en adelante en situación de alta vulnerabilidad

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES:

IV.1. Objetivo General

Contribuir a la prevención de la obesidad, desnutrición, sobrepeso, en la Alcaldía Milpa Alta, además de impactar en el gasto familiar mediante el ahorro producto de los apoyos alimentarios y la orientación para una buena economía y finanzas del hogar responsables, habilidades para la vida, conocimiento y exigibilidad de los Derechos Humanos, finanzas y economía del hogar.

IV.2 Objetivos Específicos

Identificar con una tarjeta “La Útil: Aliméntate Bien” a personas en condiciones de vulnerabilidad beneficiarias del Programa.

Otorgar apoyo alimentario con artículos como frutas y/o verduras, y/o abarrotes a las personas beneficiarias. Fomentar la promoción, difusión de información y orientación sobre el cuidado de la salud y nutrición adecuada; habilidades para la vida y Derechos Humanos; economía del hogar y consumo responsable; y el desarrollo sostenible y cooperativismo a través de ferias multidisciplinarias para las personas beneficiarias del Programa.

IV.3. Alcances

Con este programa social, la Alcaldía Milpa Alta busca contribuir a que las personas y familias beneficiadas mejoren su calidad de vida en cuanto al cuidado de la salud, una nutrición balanceada, mejores condiciones de desarrollo, finanzas personales y economía familiar, conocimiento y exigibilidad de los Derechos Humanos, así como de la importancia del consumo responsable, el cooperativismo y el desarrollo sostenible.

El diseño del Programa busca impactar y contribuir directamente a la seguridad alimentaria de las familias de la Alcaldía Milpa Alta en condiciones de vulnerabilidad mediante la provisión de apoyos alimenticios, difusión de información y orientación que coadyuven a mejorar las condiciones de salud y nutrición, economía familiar y desarrollo sostenible.

Con ello contribuir al cumplimiento de algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como, Fin de la Pobreza; Hambre Cero; Salud y Bienestar; Reducción de Desigualdades; Igualdad de Género; Paz y Justicia; Trabajo Decente y Crecimiento Económico; Producción y Consumo Responsables; Vida de Ecosistemas; Acción por el Clima; Ciudades y Comunidades Sostenibles; y Alianzas para Lograr los ODS.

V. Metas Físicas

Disponer una tarjeta “La Útil: Aliméntate Bien” a 9,000 personas en condiciones de vulnerabilidad beneficiarias del Programa.

Otorgar 12 apoyos alimentarios mediante paquetes que integran fruta y/o verduras de temporada, y/o abarrotes a 9,000 personas beneficiarias distribuidas durante los meses de agosto a diciembre.

Entregar un cuadernillo de trabajo con información sobre el cuidado de la salud y nutrición adecuada; habilidades para la vida y Derechos Humanos; economía del hogar y consumo responsable; y el desarrollo sostenible y cooperativismo a cada una de las 9,000 personas beneficiarias.

Realizar un total de 48 ferias multidisciplinarias para la difusión de información y orientación, cuatro en cada uno de los 12 Pueblos de la Alcaldía Milpa Alta, organizadas de la siguiente forma:

12 ferias de nutrición y salud.

12 ferias de habilidades para la vida y derechos humanos.

12 ferias de economía del hogar y consumo responsable.

12 ferias de desarrollo sostenible y cooperativismo.

VI Programación Presupuestal

Para la operación de este Programa Sociales se tiene un presupuesto asignado, en otras ayudas sociales a personas, por un monto de \$ 14, 600,000.00 (Catorce millones seiscientos mil pesos)

NO. BENEFICIARIOS	TOTAL, DE APOYOS ALIMENTARIOS.	GASTO TOTAL ANUAL
9000	108,000	\$14,600,000.00

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

La difusión del programa se realizará a través de Convocatoria impresa en carteles, que se distribuirán en puntos estratégicos, en cada poblado de la demarcación, así como también en espacios de los edificios de la Alcaldía Milpa Alta y a través del Sitio Web <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/> y los perfiles públicos de la Alcaldía en las plataformas de redes sociales.

Todos los medios de difusión deberán llevar impreso de acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito la siguiente leyenda: “este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VII.2 Requisitos de Acceso

Ser residente de la Alcaldía Milpa Alta.

Tener de 18 a 67 años (Ser madre jefa de familia, padre jefe de familia, persona con discapacidad)

Ser persona Mayor de 68 años en adelante

No tener apoyo similar en la Alcaldía u otros programas sociales similares a este.

VII.3. Requisitos (documentación)

Acta de nacimiento original (para cotejo) y copia legible.

INE original (para cotejo) y copia legible.

Copia legible de la CURP (Clave Única de Registro de Población).

Original y copia legible del comprobante de domicilio actualizado con antigüedad no mayor a 3 meses (Recibo de luz, telefónico fijo, agua o constancia de Coordinación territorial).

Estudio socioeconómico. (Se realiza al momento del registro)

En caso de ser persona con discapacidad:

Presentar copia legible del certificado de discapacidad emitido por alguna institución gubernamental (SSA, Centro de Salud, IMSS, ISSSTE, etc.).

Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, personas con capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

VII.3.1 Acceso:

Presentar su tarjeta “La Útil, Aliméntate bien”, para recoger los apoyos alimentarios.

Asistir a cada una de las 4 ferias multidisciplinarias

VII.3.2. Procedimientos de Acceso.

VII.3.3 Pre-Registro

Con el fin de facilitar la movilidad y acceso de las personas mayores y personas con discapacidad, las y los interesados en el programa tendrán la opción de realizar su pre-registro para obtener un folio que le será solicitado al entregar la documentación requerida, realizar el estudio socioeconómico y el llenado del Formato Universal de Otorgamiento de Ayudas Económica o en Especie de Programas o Acciones Sociales. Dichas personas deberán acudir a los espacios públicos establecidos de acuerdo con el pueblo en el que residan en un horario de 9:00 a 18:00 horas, según se especifique en la Convocatoria del Programa.

En caso de no poder acudir en estos días, las y los interesados podrán realizar su registro completo, en las oficinas de la Dirección General de Construcción de Ciudadanía de la Alcaldía Milpa Alta en las fechas y horarios establecidos en la Convocatoria del Programa.

VII.3.2 REGISTRO

La recepción de documentación completa y registro al programa se realizará en las oficinas de la Dirección General de Construcción de Ciudadanía de la Alcaldía Milpa Alta en las fechas y horarios establecidos en la Convocatoria del Programa, en un horario de 9:00 a 18:00 Horas

Adicionalmente se dispondrá de un día para aquellas personas de cualquiera de los 12 pueblos que por alguna razón no pudo completar su registro.

Sólo las personas interesadas que hayan cumplido la totalidad de los requisitos de acceso podrán obtener su registro.

El completar el proceso de registro no garantiza la aceptación e inscripción al Programa, el cual, con base en el presupuesto disponible, distribución de la población objetivo del mismo, priorizará la incorporación de las personas con mayor índice de vulnerabilidad.

Vii.3.3 Publicación De Beneficiarios Y Entrega De Tarjeta “La Útil; Aliméntate Bien”

La lista de beneficiarios del programa “Aliméntate bien” y la convocatoria para entrega de la tarjeta “La Útil; Aliméntate Bien” serán publicadas en la página www.milpa-alta.cdmx.gob.mx.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

VII.4.1 De permanencia

Como es un programa nuevo el apoyo en especie se otorgará con base al presupuesto disponible y con base al insumo recibido, siempre y cuando el peticionario haya cumplido con los requisitos solicitados, incluida la presentación de su tarjeta “La Útil, Aliméntate bien” y la asistencia a las cuatro Ferias multidisciplinarias.

VII.4.2 De Baja o Suspensión

En caso de que las y los solicitantes no cumplan con los requisitos para el otorgamiento del Apoyo Alimentario, la Alcaldía no otorgará el apoyo.

Si el beneficiario no acude a recoger su Apoyo Alimentario en un lapso no mayor a 24 horas, dado que son productos perecederos.

Que sea beneficiario de otro programa social de la Alcaldía, del Gobierno de la Ciudad de México o el Gobierno Federal.

Que el beneficiario registre más de dos faltas o inasistencias a las Ferias multidisciplinarias.

VII.5 Glosario

Apoyo alimentario: Conjunto de víveres y alimentos -principalmente perecederos- que incluyen verduras, frutas, leguminosas, legumbres, huevo, entre otros.

Condiciones de vulnerabilidad: La vulnerabilidad está estrechamente ligada con la pobreza y la capacidad de las personas, grupos o comunidades a hacer frente, resistir o mitigar los efectos de emergencias, desastres o condiciones propias de eventos naturales y/o de actividad humana. Las condiciones y grado de vulnerabilidad de individuos o comunidades, depende de factores físicos, (ejem. clima, sequía, inundaciones), económicos (ejem. falta de empleo, pobreza, devaluaciones, etc.), sociales, (ejem. Grupos indígenas, mujeres y jóvenes, personas LGBTTI, personas mayores, personas en situación de calle), y políticos, (migrantes, refugiados, etc.).

Consumo responsable: Para autores como Brown y Mitchell (1998), el consumo responsable parte de la discusión sobre el hiperconsumo, principalmente en las sociedades más desarrolladas, dónde la producción y consumo tiene como primicia la idea de recursos ilimitados en la Tierra. Así mismo contempla las emisiones per cápita del carbono, y otros contaminantes, a la atmosfera, partiendo de hábitos de consumo que van desde alimentación, vestido, energía, agua, etc., En el caso de la salud y alimentación el caso resulta relevante ante el alto consumo de azúcares y harinas refinadas en productos industrializados, como panecillos, galletas, refrescos y otras bebidas azucaradas, que tienen un impacto directo en la salud, nutrición y economía familiar, pues representan los principales gastos hormiga.

Cooperativismo: La idea o concepto de cooperativismo, que aquí se aborda, está estrechamente ligada a la búsqueda de alternativas para el aprovechamiento, producción y consumo responsable, desarrollo sostenible y apoyo a las finanzas familiares, en un entorno de economía social o solidaria. Se resalta su capacidad de contribuir eficazmente al desarrollo económico, productivo, social y cultural de las comunidades.

Cuidado de la salud: Entendemos a la salud como un elemento y derecho humano fundamental del desarrollo y bienestar de las personas y como un proceso multi factorial y de corresponsabilidad, la actividad física, la dieta, la cohesión social, incluso el estrés, contribuyen a causar las principales afecciones a la salud y enfermedades crónico-degenerativas como diabetes, obesidad, hipertensión, etc.

Desarrollo sostenible: El desarrollo sostenible está asociado al consumo responsable y el uso sustentable de los recursos naturales a partir de los efectos del cambio climático. El término fue propuesto en 1983 por la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente de las Naciones Unidas, y busca relacionar el crecimiento económico, con sus efectos en agotamiento de los recursos naturales, la degradación ambiental, el aumento de la pobreza, la equidad de género y otros factores sociales, al mismo tiempo que se prioriza la competencia individual sobre la cooperación y solidaridad. Hacia el año 2000 las Naciones Unidas centran los esfuerzos internacionales en una agenda enfocada al desarrollo sostenible, hacia 2012 se presenta la agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la cual engloba 17 objetivos necesarios con metas hacia 2030 con el propósito de mitigar los efectos del cambio climático.

Economía familiar / del hogar: La economía del hogar contempla la adecuada gestión de los diversos elementos de ingreso y gasto de una unidad familiar. Con el objetivo de hacer una correcta distribución de los ingresos, permitiendo la satisfacción de necesidades básicas, (alimentación, vivienda, salud, educación, etc.) y permita generar incentivos y condiciones para el desarrollo humano y sostenible de la familia.

Habilidades para la vida: Es el conjunto de elementos básicos para el desarrollo, cooperación de las personas, familias y comunidades; contempla la comunicación asertiva, la prevención de violencia, la equidad de género y el conocimiento y exigibilidad de los Derechos Humanos.

Nutrición balanceada: Parte de la idea de una alimentación que cumpla los requisitos básicos nutrimentales para el desarrollo físico y mental y el cuidado de la salud de las personas, en cuanto a la proporción equilibrada de carbohidratos, proteínas, lípidos, vitaminas y otros elementos esenciales. Los hábitos de alimentación están estrechamente ligados, no sólo a la prevalencia de enfermedades crónico-degenerativas, sino a la economía familiar y comunitaria (el consumo de comida y bebidas industrializadas trae consigo la ingesta de altas cantidades de carbohidratos y grasas saturadas, además de que contribuye a la pérdida de identidad cultural, impacta negativamente en el comercio y producción local, etc.).

Seguridad alimentaria: De acuerdo con la FAO “Seguridad Alimentaria y Nutricional, Conceptos básicos”, del Programa Especial para la Seguridad Alimentaria, el concepto surgió basado en la producción y disponibilidad alimentaria a nivel global y local. La cual con el avance de las décadas incorpora la inocuidad, las preferencias culturales, la identidad, las formas de producción sostenible y se reafirma la seguridad alimentaria como un derecho humano. Según la misma FAO la Seguridad Alimentaria es un estado en el cual todas las personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad, para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar general que coadyuve al logro de su desarrollo.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación

La Subdirección de Programas Sociales recibe la solicitud de ayuda en especie y autoriza con base al presupuesto disponible, y envía a la Dirección de Desarrollo Social Integral. La Dirección de Desarrollo Social Integral solicita la autorización para el otorgamiento de Apoyo alimentario a la Dirección General de Construcción de Ciudadanía y envía la petición a la Dirección de Recursos Materiales.

La Dirección de Recursos Materiales verifica la petición e informa a la Dirección General de Construcción de Ciudadanía, cuando ya se cuenta con la ayuda en especie.

VIII.2. Supervisión y Control.

La Subdirección de Programas Sociales en conjunto con las áreas operativas supervisará cada una de las fases de las diferentes actividades.

La Dirección General de Construcción de Ciudadanía, la Dirección de Desarrollo Social Integral y la Subdirección de Programas Sociales en colaboración con Sociedad Civil, contarán con un registro de cada una de las entregas de los Apoyos alimentarios a través del seguimiento y verificación mediante el sistema de credencialización y seguimiento “La Útil, Aliméntate Bien” de las personas beneficiarias. Se considerará como información confidencial los datos personales que requieran del consentimiento de las personas para su difusión, como lo establece la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el distrito federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Todo el trámite es gratuito.

VIII.3. Mecanismos de Control.

La Subdirección de Programas Sociales en colaboración con Sociedad Civil elaborará informes mensuales, trimestrales y anuales sobre las actividades realizadas. Las personas beneficiarias deberán presentar su tarjeta “La Útil, Aliméntate bien” al momento de acudir por sus apoyos alimentarios, así como su verificar su asistencia las 4 Ferias multidisciplinarias

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Las quejas, inconformidades y/o denuncias, podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante la Dirección General de Construcción de Ciudadanía, ubicada en planta baja del edificio Morelos; y/o el órgano de control interno ubicada en planta baja del edificio Morelos, sita en avenida constitución esquina andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, teléfono 58 62 31 50 extensión 1501 (Dirección General de Desarrollo Social) y/o 1201 (Contraloría Interna).

X. Mecanismos de Exigibilidad.

Para la ejecución de los programas es obligación del área responsable tener a la vista de la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puede exigir su cumplimiento en apego a la normalidad aplicable.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Nivel de objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de indicación	Unidad responsable de la medición
Final	Apoyar la economía de las familias de la demarcación en condiciones de	Porcentaje de la población en condiciones de vulnerabilidad	Número de personas a los que se entregaron los apoyos	Efectividad	Porcentaje	Padrones de beneficiarios de los distintos componentes	Dirección General de Construcción de Ciudadanía.
	vulnerabilidad mediante la provisión de un apoyo alimentario de	/ Habitantes de la Alcaldía Milpa Alta atendidos por el Programa.	del Programa/ Número de habitantes de la Alcaldía			de los Programas. Datos estadísticos sobre	

	frutas y/o verduras; además, promover una sana alimentación entre las familias.		en condición de marginación * 100.			marginación en el DF emitidos por el Evalúa D.F.	
Propósito	Personas en situación de vulnerabilidad habitantes de la Alcaldía Milpa Alta que reciben apoyos para contribuir a la nutrición de las familias.	Porcentaje de la población programada / Habitantes de la Alcaldía Milpa Alta en condición de vulnerabilidad atendidos por el Programa.	Número de personas a los que se entregaron los apoyos del Programa / Número de habitantes programados * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrones de beneficiarios del programa	Dirección General de Construcción de Ciudadanía
Componentes	Entrega de apoyos en especie	Porcentaje de personas que reciben apoyos en especie	Número de personas a los que se entregaron apoyos en especie / Número de personas programadas * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios e Informe de actividades de la Coordinación de Justicia Social	Dirección General de Construcción de Ciudadanía

De acuerdo al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Actividades	Entregar Apoyo alimentario a 9000 familias de la Alcaldía Milpa Alta. Y orientación mediante 4 ferias Multidisciplinarias	Porcentaje de beneficiarios a los que se les entregaron Apoyos alimentarios	Número de personas a los que se entregaron Apoyos alimentarios / Número de personas programadas * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrones de beneficiarios del programa	Dirección General de Construcción de Ciudadanía
-------------	---	---	---	----------	------------	--	---

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, a través de la Dirección de Desarrollo Social Integral. Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, las y los ciudadanos podrán participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social a través de propuestas formuladas por escrito a la Subdirección de Educación, Cultura y Recreación, para lo cual podrán participar los residentes, las organizaciones civiles y sociales, y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de las y los ciudadanos.

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Sociedad Civil (Organizaciones Civiles, Sociales, Culturales, Educativas, Empresariales, etc.)	Formulación Instrumentación Evaluación	Información Consulta	Propuestas formuladas al Consejo de Desarrollo Social de la Alcaldía Milpa Alta.
Beneficiarios(as)	Evaluación	Consulta	Encuestas de opinión

XII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Este programa se realiza con presupuesto de la Alcaldía, no se relaciona con otro programa.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

XIII. Mecanismos de Fiscalización

XIII.1. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances de la acción social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por alcaldía y colonia.

XIII.2. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

XIII.3. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

XIV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

XIV.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página de la alcaldía <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/> La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas y objetivos y el presupuesto público destinado para ello;

En tanto que la siguiente información del programa social será actualizada en tiempo y forma de acuerdo a la normatividad aplicable: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XV. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de las y los beneficiarios o derechohabientes.

XV.1. La Alcaldía Milpa Alta publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de las y los beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporado en el —Formato para la Integración de Padrones de las y los Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña, en donde, adicional a las variables de identificación: —nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

XV.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Alcaldía Milpa Alta, entregará el respectivo padrón de las y los beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

XV.3. La Alcaldía Milpa Alta, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de las y los beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las y los beneficiarios(as).

XV.4. Se publicará en formato y bases abiertas, en tiempo y forma de acuerdo a la normatividad aplicable, la actualización de los avances de la integración de los padrones de las y los beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que la Alcaldía Milpa Alta, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

XV.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

XV.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquense el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO: Se abroga el aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social ALIMENTATE BIEN Publicadas el 31 de enero de 2019 Tomo III en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México,

TERCERO: El presente aviso entrara en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los 09 días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

(Firma)

JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE DE MILPA ALTA
